

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0151-R**

**Quito, D.M., 28 de julio de 2018**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 239 de 12 de diciembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, designa al señor Carlos Javier Álvarez Mantilla como Director General de Aviación Civil;

**QUE**, mediante Resolución No. DGAC-YA-2018-0061-R de 01 de abril del 2018, se designa al señor Piloto Jorge Enrique Zurita Andrade, como Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 22 de marzo del 2018, con base a la Acción de Personal No. RRHH-2018-0139 de 27 de marzo de 2018;

**QUE**, mediante Acción de Personal No. RRHH-2018-0031 de 22 de enero de 2018, se Otorga Nombramiento de Libre Remoción al señor Mgs. Ajoy Jaramillo Javier Ignacio, como Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 22 de enero del 2018;

**QUE**, el señor Director General de Aviación Civil, mediante memorando Nro. DGAC-YA-2018-1379-M de 27 de julio de 2018, indica que la Administración de Aviación Civil de China ha realizado una invitación a esa Dirección a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para visitar China, mantener reuniones de trabajo con autoridades de la Aviación Civil de China (CAAC) y realizar visitas técnicas a las instalaciones de la CAAC, entre el 28 de julio y el 05 de agosto del 2018, por lo que requiere se elabore la Resolución correspondiente, a fin de que el Capitán Jorge Zurita, Subdirector General de Aviación Civil le subrogue en sus funciones de Director General de Aviación Civil, por el tiempo indicado; y la Resolución de Subrogación de funciones de la Subdirección General, para el Mags Javier Ajoy, Coordinador General Administrativo Financiero;

**QUE**, con memorando Nro. DGAC-HX-2017-2311-M de 22 de septiembre de 2017, la Directora de Recursos Humanos, indicó al señor Director General de Aviación Civil de ese entonces, que: *"Por lo expuesto y de conformidad al Art. 126 de la LOSEP en el cual señala: "De la Subrogación.- Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular"; y,*

**QUE**, el Art. 7 literal a) de la Ley de Aviación Civil, establece que corresponde al Subdirector General de Aviación Civil, reemplazar al Director General en caso de ausencia temporal o impedimento.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0151-R**

**Quito, D.M., 28 de julio de 2018**

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** El señor Magister Javier Ignacio Ajoy Jaramillo, Coordinador General Administrativo Financiero, subrogará en sus funciones al señor Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 28 de julio al 05 de agosto del 2018.

Comuníquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

ms/sl